

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, abril veinticinco (25) de dos mil veintidós

Radicado: 2021-58

Por ser procedente lo solicitado por la parte actora en su escrito de medidas cautelares, este Juzgado Resuelve:

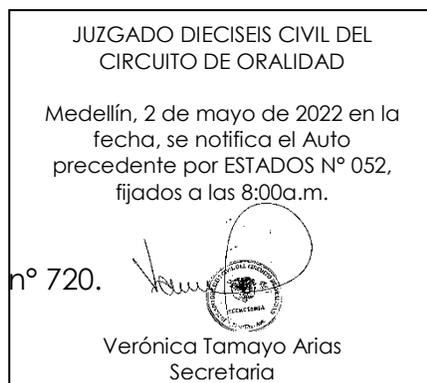
1. Decretar el embargo y secuestro del bien inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria n° 001-1138850 de la oficina de instrumentos públicos de Medellín zona sur, de propiedad del señor Leonardo Arias Jiménez.

Una vez registrada la medida, se ordena comisionar a los Juzgados Transitorios Civiles Municipales de la ciudad de Medellín para que lleven a cabo la diligencia de secuestro, facultándolos en todo lo necesario para el buen desempeño del cargo, inclusive las de posesionar al secuestro, reemplazarlo y allanar si es necesario. Art. 40, 112 del C.G.P.

Como secuestre se nombra la sociedad Bienes & Abogados S.A.S., quien se localiza en la carrera 49 # 52 – 61 pasaje Astoria oficina 408 en Medellín; cuyo teléfono es 408 3028, celular 317 351 7371 y correo electrónico bienesyabogados@gmail.com. Infórmesele del nombramiento como lo prevé el artículo 48 del C.G.P.

Notifíquese y Cúmplase


Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez



En la fecha se libra oficio n° 720.

Firmado Por:

**Jorge Ivan Hoyos Gaviria
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **37672c089fc04b1e7553d1b36d8ed14af001e247852f624f1d335fc027aee632**

Documento generado en 29/04/2022 05:28:01 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**